



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.313.

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Caaguazú:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.” (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.



Handwritten signature

Handwritten signature



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío		Destinataire de l'envoi	
Sr. Mario Roberto			
Varela Cuado 70 - Cobarrucias de Baqueriza			
Muel-Estigarribia mg. Itororo' Corral Cuado - Py			

Clase de envío		Nature de l'envoi	
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso	<input type="checkbox"/> Encomienda	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificado	<input type="checkbox"/> Entrega registrada	<input type="checkbox"/> Valor declarado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Giro ordinario / Mandat ordinario / De depósito / De versement	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación	Importe	Montant

A completar en destino / A compléter à destination

El envío arriba indicado fue debidamente		L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment	
<input checked="" type="checkbox"/> Entregado / Remis	<input checked="" type="checkbox"/> Pagado / Payé	<input checked="" type="checkbox"/> Inscripción en CCP / Inscrit en CCP	<input type="checkbox"/>

Fecha y firma / Date et signature

MSR *Personna Snc* *CI3007.55C*

Servicio de Correos

Service de postes

Sello de la oficina que devuelve el aviso

Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario / Por avión

Prioritaire / Par avion

Devolver a / Renvoyer à

Nombre o razón social	Nom ou raison sociale
<i>H. Canavara de Ferrer - Dpto. U.D.</i>	
Calle y N°	Rue et N°
<i>14 de Mayo ej. Santa República</i>	
Localidad y país	Localité et pays
<i>Asunción -</i>	



SE000835901PY

Impreso en Estilo Artes Gráficas - Tel (021) 333 278 - 311 106

Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada por el empleado de la oficina de destino.
 Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les réglementes du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée par l'agent du bureau de destination.

10/10/10



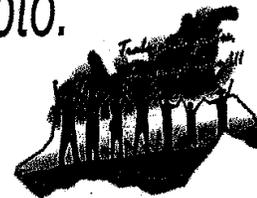
RECIBIDO en el COMANDO MILITAR Gobernación de Caaguazú - V Dpto.

Administración 2013 - 2018

Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900

Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo - Paraguay

www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py



N.R.GOB/5toDPTO/Nº 00 1527 /2016

000001/189

Coronel Oviedo, 12 de octubre de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL:
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

La Gobernación del V Departamento del Caaguazú se dirige a Ud., saludándole atentamente.

El motivo de la presente es a los efectos de dar cumplimiento a la petición de informe por parte de la Honorable Cámara de Senadores, conforme a la nota M.H.C.S. Nº 1818 y la Resolución Nº 1313 "Que pide informe a la Gobernación de Caaguazú".

En este sentido, tenemos a bien señalar las respuestas conforme a la petición de la mencionada Resolución:

1. La institución departamental **brinda** información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley Nº 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", como así también en lo establecido por la Ley Nº 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental". En tal sentido, el gobierno departamental dispone en su página web www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py en su sección "**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley. A través del citado portal electrónico departamental, el ciudadano puede acceder a información pública como:

- Estructura orgánica del gobierno departamental (Organigrama), dirección y números de teléfonos del gobierno departamental;
- Nómina de funcionarios permanentes, contratados, comisionados y electos por la voluntad popular, incluyendo número de cédula, remuneración total, conceptos, fuente de financiamiento y objeto de gasto al cual pertenece la categoría salarial, el monto presupuestado del salario (incluyendo sueldos, viáticos y movilidad, gastos de representación y seguro médico), el cargo o función que cumple y su año de ingreso a la institución;
- Presupuesto de ingresos y plan financiero institucional del año fiscal;
- Inventario de bienes muebles, inmuebles, vehículos y maquinarias de la Gobernación.

Se adjuntan los documentos físicos y en formato digital, año 2016.



Visión: Para el 2018, queremos contar con el reconocimiento de los ciudadanos del departamento, de los organismos nacionales de control y de los organismos internacionales, de ser una INSTITUCIÓN altamente calificada, en el liderazgo del proceso de desarrollo departamental, con instrumentos de gestión modernos y eficientes, caracterizados por el manejo transparente de los recursos públicos, y con una permanente promoción de la participación ciudadana en organismos de control.

Misión: Gestionar el desarrollo humano integral de las familias del Departamento de Caaguazú, fortaleciendo la democracia, el respeto de los derechos humanos y la protección de la base de nuestros recursos naturales y el medio ambiente, integrando las políticas nacionales, departamentales y municipales, orientadas a la reducción de la pobreza, con la participación de la ciudadanía, y mejorar ostensiblemente la calidad de vida y la felicidad de los ciudadanos que habitan el Departamento.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"*

M.H.C.S. N° 1.818.-

(20 de Octubre)
Asunción, 06 de octubre de 2016

Señor
Mario Alberto Varela, gobernador
Gobernación de Caaguazú

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.313, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Azevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores